



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía 674-2017-MDLO

Los Olivos, 06 de diciembre de 2017

**VISTOS:** El Informe N°526-2017/MDLO/GPV/S, Proveído N°5606-2017/MDLO/GAF de fecha 01 de diciembre de 2017 de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N°1745-2017-SGL-GAF/MDLO de fecha 05 de diciembre de 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Memorándum N° 1947-2017/MDLO-GPP de fecha 05 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Informe N° 1752-2017-MDLO/GAF-SGL de fecha 06 de diciembre de 2017 y el Informe N° 384-2017-MDLO/GAJ de fecha 06 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con fecha 20 de abril de 2017, la Municipalidad Distrital de Los Olivos suscribió el Contrato N° 002-2017-MDLO/SGL, correspondiente a la Contratación de "Adquisición de Leche Evaporada Entera para el Programa de Vaso de Leche" con la empresa "FOUSCAS TRADING E.I.R.L." derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-MDLO/SGL, por un monto ascendente a S/ 2'252,121.55 (Dos millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintiuno con 55/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 1897-2017-MDLO-GPP, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita tomar acciones correspondientes para ejecutar al 100% el Programa Vaso de Leche, ya que al finalizar el año los recursos no ejecutados del rubro 00(Recursos Ordinarios), se revierten al Estado.

Que, mediante Informe N° 526-2017/GPV/SGPS, de fecha 01 de diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Programas Sociales, remite a las Gerencia de Participación Vecinal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, informe sobre Requerimiento de Leche Evaporada Entera, para el abastecimiento del Programa del Vaso de Leche, en el que se ve conveniente solicitar la realización de una Prestación adicional al contrato N° 020-2017-MDLO-SGL de la Licitación Pública N° 003-2017-MDLO/SGL, por un total de de 217,386 bolsas por 410 gramos de Leche Evaporada Entera;

Que, mediante proveído N° 5606-2017/MDLO/GAF, de fecha 05 de diciembre de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite Informe N° 526-2017/MDLO/GPV, de fecha 05 de diciembre de 2017, a la Sub Gerencia de Logística, a fin de que se preste la atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1745-2017-SGL-GAF/MDLO, de fecha 06 de diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, su opinión sobre la factibilidad de la prestación adicional hasta el límite del 25% del monto del contrato original; por lo tanto, el monto que corresponde a dicho porcentaje sobre el contrato



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía 674-2017-MDLO

original de la Licitación Pública N° 003-2017-MDLO/SGL, asciende a la suma de S/. 563,029.74 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Veintinueve con 74/100 Soles).

Que, mediante Memorandum N° 1947-2017/MDLO-GPP, de fecha 06 de diciembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, información sobre el otorgamiento de la Certificación Presupuestal en el SIAF-GL y asimismo, informa que se le está otorgando la Previsión Presupuestal para el periodo 2018 de acuerdo a lo solicitado.

Que mediante proveído N° 5657-2017/MDLO/GAF, de fecha 06 de diciembre de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite todo lo actuado a la Sub Gerencia de Logística, a fin de que se preste la atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1752-2017-MDLO-GAF-SGL, de fecha 06 de Diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Asesoría Legal, señalando que a la fecha se mantiene vigente el contrato N° 020-2017-MDLO-SGL, con la empresa FOUSCAS TRADING E. IR.L., y tomando en cuenta que el precio unitario del citado contrato es de 2.59 Soles y la cantidad requerida por la Sub Gerencia de Programas Sociales, es de 217.386 bolsas por 410 gramos el monto para la prestación adicional ascendería a S/. 563,029.74 (Quinientos Sesenta y Tres Mil veintinueve con 74/100 Soles), monto equivalente al 25% del monto contractual primigenio. Por tanto, lo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión legal sobre la posibilidad de suscribir una adenda por prestación adicional al contrato N° 020-2017-MDLO-SGL, correspondiente a la Contratación del bien "Adquisición de Leche Evaporada Entera para el Programa del vaso de leche". El mismo que, mediante Informe N° 384-2017-MDLO/GAJ de fecha 06 de diciembre de 2017, emite opinión favorable.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Prestación Adicional del Contrato N° 020-2017-MDLO/SGL, de fecha 20 de abril de 2017, "Adquisición de Leche Evaporada Entera para el Programa Vaso de Leche" derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-MDLO/SGL por un valor de S/. 563,029.74 (Quinientos Sesenta y Tres Mil veintinueve con 74/100 Soles), monto equivalente al 25% del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Logística y a la Subgerencia de Programas Sociales, en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 ASOS. PETER OMAR JAIME CORI  
 SECRETARIO GENERAL(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Pedro W. Delgado Ramirez  
 ALCALDE